



*Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección General de Recursos y Servicios*

**RESOLUCION N°139 -2021-DGRS/JNE**

Lima, 09 NOV. 2021

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 038-2021-CP-DGRS/JNE, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por la encargada de Control Patrimonial de la Dirección General de Recursos y Servicios del Jurado Nacional de Elecciones – JNE, en el cual recomienda dar de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de (04) Cuatro bienes muebles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas y procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 2017-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, establece que las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN se mantienen vigentes en tanto la Dirección General de abastecimiento asume la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo;

Que, la Directiva N° 01-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N°046-2015/SBN, contiene los procedimientos para que las Entidades Públicas realicen el alta y la baja de los bienes muebles;



*Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección General de Recursos y Servicios*

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 01-2015/SBN señala que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, por lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Ley N° 26486 se aprobó la "Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones" y mediante Resolución N° 001-2016/JNE se aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones del JNE", modificado por la Resolución N° 337-2017-JNE; Resolución N° 012-2019-P-JNE; Resolución N° 059-2019-P-JNE; Resolución N° 169-2019-P-JNE; Resolución N° 194-2019-P-JNE;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado mediante Decreto Supremo 07-2008-VIVIENDA "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" concordado con la única Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 08-2021-VIVIENDA; que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 29151, señala que la Oficina de administración y Finanzas o la que haga sus veces en cada Entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, en el numeral 5) del artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones – JNE, señala que es función de la Dirección General de Recursos y Servicios en expedir las Resoluciones Administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, en el numeral 12) del artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones – JNE, señala que la Dirección General de Recursos y Servicios, tiene la función de administrar los bienes patrimoniales, verificando su correcto uso y estado de conservación , así como aprobar la altas y bajas de los activos fijos;



*Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección General de Recursos y Servicios*

Que, mediante Resolución N° 131-2020-DCGI/JNE se aprobó la denominada Directiva, para la administración de los bienes muebles patrimoniales del Jurado Nacional de Elecciones, en adelante “La Directiva”;

Que, en el numeral 7.4.5 de “La Directiva” respecto al procedimiento se establece que la Dirección General de Recursos y Servicios, es la encargada de aprobar la baja de los bienes muebles mediante emisión de la Resolución;

Que, en el numeral 8.13 de la “La Directiva” se establecen las causales y el procedimiento para la baja de bienes muebles de propiedad del JNE, dentro del cual se encuentra la causal de baja por Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE la cual implica que los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia y se convierten en residuos, en acorde al literal i) numeral 6.2.2 de la Directiva N° 01-2015/SBN;

Que, en el numeral 5.2 de “La Directiva” se establece la definición de baja de un bien de propiedad del JNE;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, tiene como finalidad regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad de manejo de bienes calificados como RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Decreto Legislativo N° 1278 “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278;



*Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección General de Recursos y Servicios*

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", Control Patrimonial elaborará el Informe Técnico, sustentando la baja de los bienes por la causal de RAEE, indicando sus respectivos detalles técnicos, el mismo que se elevará a la Dirección General de Recursos y Servicios, la que de encontrarlo conforme, en un plazo de quince (15) días hábiles desde su recepción, emitirá la Resolución autorizando la baja de los bienes calificados como RAEE;

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2021-CP-DGRS/JNE de control patrimonial de la Dirección General de Recursos y Servicios a que se refiere el visto de la presente resolución, se recomienda la baja contable de cuatro (04) bienes patrimoniales de propiedad del JNE, que se describe en el Anexo N° 01 de la presente resolución por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, así también se recomienda aprobar la baja por encontrarse en condiciones inoperativas, obsoletos; siendo útiles para el Sistema de manejo RAEE y presumiéndose que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado, motivo por el cual se recomienda su baja patrimonial;

Que, estando conforme con el informe técnico de visto, y en concordancia con la normatividad vigente, corresponde aprobar la baja de los cuatro (04) bienes identificados en el Anexo N°01 de la presente resolución;

Estando a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439; la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; el numeral 5) del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones; y de conformidad con la Ley N° 26486 Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, el numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2015/SRN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 01-2015/SRN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"



*Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección General de Recursos y Servicios*

aprobada mediante Resolución N° 131-2020-DCGI/JNE y el numeral 7.1 de la Directiva N° 01-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE";

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Baja contable y patrimonial de cuatro (04) Impresoras de propiedad del Jurado Nacional de Elecciones, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyo valor neto al 31.10.2021 asciende a la suma total de S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 Soles); de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.-** Notificar la Resolución a la Unidad Orgánica de Contabilidad, para que procedan a realizar los ajustes contables y patrimoniales correspondientes, con la finalidad que los bienes muebles dados de baja sean excluidos de los registros contables y patrimoniales.

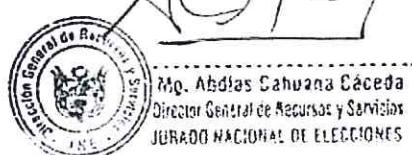


**Artículo Tercero.-** Encargar al área de control patrimonial, se efectúe los registros de la presente Resolución en los aplicativos SINABIP Y SIGA – MEF, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con los dispositivos vigentes.

**Artículo Quinto.-** Transcribir la Resolución por medio magnético e impreso a la Dirección General de abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo de diez (10) días hábiles.

Regístrate, comuníquese y címpate



Mo. Abdías Sahuanca Céceda  
Director General de Recursos y Servicios  
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



Jurado Nacional de Elecciones  
Dirección General de Revisión y Servicios

RESOLUCION N° 0139-2021-DGRS/JNE

Lima, 09 de noviembre de 2021

ANEXO 01: BIENES PROPUESTOS PARA BAJA

REF. INFORME TECNICO N° 038-2021-CP-DGRS/JNE

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR AL 31.10.2021	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
01	740841000142	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1.00	Depósito de la sede principal del JNE	3	3.2	01	40	0.04	Completo	inoperativo
02	740845500007	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Depósito de la sede principal del JNE	3	3.2	01	6.4	0.0064	Completo	inoperativo
03	740845500008	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Depósito de la sede principal del JNE	3	3.2	01	6.4	0.0064	Completo	inoperativo
04	740841000154	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1.00	Depósito de la sede principal del JNE	3	3.2	01	35	0.035	Completo	inoperativo
<b>TOTALES</b>					4.00					04	87.8	0.0378	

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder  
(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM  
(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto  
(4) Condición: Operativo-Inoperativo

